



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 -2014-MPH/A

Ayacucho, 09 MAYO 2014

VISTO:

El Oficio Nro. 048-V.G-2014, proveniente del I Festival Ayacucho VEGFEST y el Informe Nro.100-2014-MPH/A, de fecha 09 de Mayo del 2014, sobre viaje en Comisión de Servicio Oficial del Señor Alcalde a la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el oficio del visto los organizadores del I festival Internacional Vegetariano Saludable Ayacucho VEGFEST 2014, invitan a nuestra primera autoridad edil, a estar presente en el lanzamiento del referido Festival en la ciudad de Lima, que se llevara a cabo a horas 11:00 a.m en el congreso de la republica, igualmente con informe de gerencia se pone en conocimiento la invitación de parte del Ministerio de Vivienda para la firma del convenio del proyecto Construcción de pistas y veredas del AA-HH Covadonga Sector II con código de SNIP 179326, por lo que es necesario su presencia, igualmente deberá de efectuar gestiones de carácter institucional ante los ministerios de los proyectos presentados, debiendo encargar el despacho de alcaldía en un regidor hábil;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Lunes 12 martes 13 miércoles 14 y jueves 15 de Mayo del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor **Prof. Edgar Jayo Medina**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCATUARI TUEROS
ALCALDE